



SUBSECRETARÍA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO  
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS  
MBV / GAC / CAR / KVC / JPC  
**E7675/2017**



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
“MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE  
CLIMATIZACIÓN” Y APRUEBA BASES  
QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 09 NOVIEMBRE 2017**

**EXENTA Nº 283**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; los Decretos Supremos Nº 384, de 2009 y Nº 1.265, de 2017; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el servicio de “Mantenimiento de sistemas de climatización”, según el detalle señalado en las bases y/o especificaciones técnicas.

Que, esta licitación corresponde a una contratación entre las 100 UTM y las 1.000 UTM.

Que revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Que, al tenor de lo que disponen el artículo 1º, 5º y siguientes de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, las demás disposiciones pertinentes y el Reglamento de esta ley (Decreto Supremo Nº 250, de 2004) y sus modificaciones, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

**RESOLUCIÓN:**

1.- Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de “Mantenimiento de sistemas de climatización”, según se indica y apruébanse las bases que regirán la presente licitación, cuyo texto es el siguiente:

## **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, indistintamente El Ministerio o La Subsecretaría, requiere mantener operativos los equipos y sistemas de climatización de los pisos 6, 13 y 14 de las áreas destinadas a la Subsecretaría de Hacienda, en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 120, según se especifica en las presentes bases.

### **2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### **3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS**

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Salvo que se señale expresamente lo contrario.

### **4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES**

Podrán participar en esta propuesta pública y optar a la adjudicación del contrato correspondiente, todos los oferentes que reúnan las condiciones necesarias para prestar los servicios fundamento de la presente licitación y que sean hábiles para contratar con el Estado.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de

todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo N° 1 Y 2 A-B, firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una UTP, aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

## **5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría según lo expresado en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo para que los proveedores, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en **formato electrónico** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la propuesta técnica y oferta económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Cada oferente deberá constatar que el envío de sus propuestas técnicas y económicas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades.

## **7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

### **7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

#### **A. Tratándose de Personas Jurídicas:**

1. Anexo N° 2A con la información que permita identificar al proponente.
2. Anexo N° 6 declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido de las presentes Bases.
3. Anexo N° 7 declaración jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
4. Fotocopia del Rol Único Tributario.
5. Los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como asimismo fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo conservador de comercio o archivero comercial, en su caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N°20.659, se debe acompañar Certificado de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado del Estatuto Actualizado, Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y disolución de las sociedades Comerciales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.

6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

#### **B. Tratándose de Personas Naturales**

1. Anexo N° 2B con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el oferente no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases).

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en el mismo en estado "hábil" (cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de las letras A y B anteriores.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

#### **7.2 OFERTA TÉCNICA:**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

- ANEXO N° 3 (Experiencia del oferente en ejecución de servicios similares)
- ANEXO N° 4 (Experiencia integrantes equipo de trabajo)
- Propuesta técnica

La o las oferta(s) que no adjunten en tiempo y forma lo descrito en éste punto podrá(n) ser declarada(s) inadmisibles, quedando excluidas del proceso de evaluación de las ofertas, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de éstas bases de licitación.

### **7.3 OFERTA ECONÓMICA:**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio de los productos o servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 5 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido.

Se hace presente que la evaluación de las ofertas se efectuará en base a la información contenida en el referido Anexo N° 5, por lo que los oferentes que no lo acompañen debidamente completo, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 5, primará lo señalado en el anexo.

### **8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar Ofertas Económicas y Técnicas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

### **10. ERRORES U OMISIONES FORMALES**

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de

privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, La Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

#### **11. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada.

#### **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas, serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por un Asesor Jurídico, el Encargado de Servicios Generales; la Encargada de Contabilidad y Presupuesto y la Encargada de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

#### **13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Ponderación %</b>
Propuesta económica	35%
Propuesta técnica	30%
Experiencia de la empresa en ejecución de servicios similares	15%
Experiencia integrantes equipo de trabajo	15%

Presentación formal de las propuestas	5%
---------------------------------------	----

### 1. Propuesta económica (35%)

Se considerará para efectos de evaluar el monto total de los productos y/o servicios ofertados indicados en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la propuesta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

- Puntaje Oferente:  $((\text{Menor precio propuesta}) / (\text{Precio propuesta oferente } x, y \text{ ó } z)) * 100 * \text{ponderación}$

### 2. Propuesta técnica (30%)

Para evaluar éste criterio se considera el tipo de metodología que propone aplicar el oferente en el desarrollo del programa de mantenimiento propuesto, carta gantt, descripción de las tareas y periodicidad con qué se ejecutarán éstas.

Descripción	Puntaje
No presenta propuesta técnica.	0
La propuesta técnica se encuentra incompleta detallando alguno de los siguientes puntos: programa de mantenimiento, carta Gantt y descripción de las tareas.	50
La propuesta técnica incluye todo lo solicitado.	100

### 3. Experiencia de la empresa en ejecución de proyectos similares (15%)

Permite calificar a los oferentes de acuerdo a cantidad de veces que ha ejecutado proyectos de similar o superior envergadura, para la cual deberá completar el anexo N°3 y años de experiencia en el mercado para el rubro en que se enmarca el presente proyecto.

Experiencia del oferente: Cantidad de contratos ejecutados y en ejecución	Puntaje
Sin proyectos	0
Entre 1 a 4	25
Entre 5 a 9	75
10 contratos y más	100

### 4. Experiencia integrantes equipo de trabajo (15%)

Permite ordenar a los proponentes de acuerdo a los años de experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, lo cual será entendido en relación a la trayectoria de sus integrantes individualmente, considerando las certificaciones técnicas que posean en los servicios ofertados. El puntaje de cada oferente se obtendrá a través del promedio de los años de experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Para efectos de la experiencia del profesional Ingeniero en Climatización, los oferentes deberán proporcionar antecedentes curriculares del Ingeniero en Climatización (ITO), que será la contraparte técnica por parte de la empresa, de acuerdo al Anexo N° 4.

Rubro	Factores	Puntaje unitario ítem
<b>1.1</b>	<b>Experiencia promedio en cantidad de años de los integrantes del equipo de trabajo</b>	
	Menos de 5 años o no informa.	0
	Entre 5 años y 10 años	25
	10 años o más	50
<b>1.2</b>	<b>Experiencia del Profesional Ingeniero en Climatización</b>	
	Sin proyectos o no informa	0
	Entre 1 a 3	15
	Entre 4 a 6	25
	7 proyectos y más	50

#### 5. Presentación Formal de las Propuestas (5%)

Tiene una ponderación de 5% en la evaluación, la comisión evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 puntos, sobre la base de la información contenida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

#### I. Puntaje Final

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,35)+(C2*0,30)+(C3*0,15)+(C4*0,15)+(C4*0,05)

- **Mecanismos de Desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en "Propuesta económica". Si el empate persiste se preferirá la oferta mejor evaluada en el criterio "Propuesta técnica". En el caso de que se mantenga la igualdad se optará por la oferta mejor evaluada en el criterio "Experiencia de la empresa en ejecución de servicios similares", en caso de que la paridad continúe se seleccionará la oferta mejor evaluada en el criterio "Experiencia

integrantes equipo de trabajo". Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **14. RECLAMOS**

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO**

La Subsecretaría de Hacienda declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos estipulados por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una resolución fundada.

#### **16. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificando dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información.

El plazo de adjudicación, indicado en el cronograma de la licitación, podrá extenderse debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 5 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel cumplimiento, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele la licitación, en caso de que las bases soliciten este requerimiento.

La Subsecretaría podrá adjudicar la totalidad o parte de lo licitado, a uno o más oferentes, conforme a las ofertas más convenientes técnicas y económicas para esta subsecretaría.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

### **17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía pagadera a la vista y de carácter de irrevocable, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio de mantención del sistema de climatización y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores".

Esta garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el oferente seleccionado y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía se extenderá hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del servicio.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicado dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se encuentre notificado de la adjudicación de esta licitación. La no entrega del documento indicado, facultará a la Subsecretaría a revocar la adjudicación.

La Subsecretaría de Hacienda hará devolución al adjudicatario de la garantía después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

### **18. DEL CONTRATO**

El contrato correspondiente se materializará a través de la emisión de la orden de compra por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Serán parte integrante de este contrato las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y documentación complementaria, preguntas y respuestas, si las hubiere, modificaciones o enmienda, si correspondiere, y el contenido de las Oferta Técnica y Económica del Adjudicatario.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá hacer entrega de una declaración jurada donde indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o

cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que en dichos documentos apareciere que la empresa mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

## **19. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será de 12 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la adjudicación.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la posibilidad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## **20. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley N° 19.886, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por la empresa contratada.
2. Estado de notoria insolvencia de la empresa contratada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.
4. Por necesidades fundadas del Ministerio, atendiendo a razones presupuestarias o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo, fundado, correspondiente.
5. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

6. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
7. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
8. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
9. Disolución de la UTP.

Producido el incumplimiento del adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, adicionalmente al término anticipado del contrato, y en cualquier momento en que éste ocurra, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en este artículo no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

## **21. DEL PAGO**

El pago a la empresa se efectuará mensualmente, dentro del plazo estimado de 30 días corridos como máximo, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme otorgada por el Encargado de Servicios Generales, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

## **22. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la supervisión y aceptación de los productos contratados, la Subsecretaría designará formalmente en la Resolución de adjudicación una contraparte técnica, el que será representado por el Encargado de Servicios Generales.

**Serán funciones de la contraparte técnica las siguientes:**

- Velar por el oportuno y fiel cumplimiento de todos los requerimientos especificados en las bases administrativas y técnicas.
- Emitir informe técnico para proceder al pago de los bienes contratados.
- Emitir Informe que indique las faltas graves incumplidas por la Empresa para proceder con el cobro de la multa.

## **23. DE LA FACTURACIÓN**

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, RUT N° 60.801.000-9, indicando con claridad el N° ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda ubicada en calle

Teatinos 120, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes. Tratándose de facturas electrónicas, deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla **facturas@hacienda.gov.cl**.

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que los productos contratados hayan sido efectivamente prestados a satisfacción de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

#### **24. DE LAS MULTAS Y SANCIONES**

En caso que la empresa no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, de cualquier naturaleza, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría multará con 2 U.F., por cada día de atraso en la entrega de alguno de los servicios contratados a la empresa, en virtud de la propuesta presentada por ésta, hasta cumplir 10 días corridos.

Para hacer exigible el cobro de la multa, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte de la empresa. Una vez notificada, la empresa tendrá 15 días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de esta resolución se aceptará el recurso de reposición y jerárquico establecidos en la Ley N° 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES**

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para la Empresa, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad de la Empresa.

#### **26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y los miembros del personal propio o que, por subcontratación, en su caso, se

encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados que del Servicio y/o de sus usuarios lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.

El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados y de los empleados subcontratados, cuando proceda.

El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

## **27. CLÁUSULA DE AUDITABILIDAD**

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorias o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

## **28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

## **29. CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **30. SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor adjudicado no podrá convenir con terceros la ejecución del contrato. Deberá ejecutar directamente el contrato, sin mediar subcontratación.

Si se infringiere esta prohibición, La Subsecretaría ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pudiendo adicionalmente poner término anticipado al mismo.

## **31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la

interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### 32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

El proveedor – en todo caso- no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8 de la ley N° 20.393, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el anexo N° 6. La limitación será sólo para los efectos del contrato, y no para participar de la licitación.

### 33. TRIBUNALES COMPETENTES.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago.

### 34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación	Cuando el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
b) Visita a terreno obligatoria	Al tercer día hábil siguiente a la publicación de las bases	10:00 hrs. Contacto Sr. Carlos Acevedo
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice la letra b) hasta los tres días corridos posteriores	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta las 16:00 hrs.
d) Respuesta a las consultas	Al día posterior a la recepción de las consultas	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta las 18:00 hrs.
e) Aclaraciones a las bases realizadas por la Subsecretaría	Hasta el octavo día siguiente a la publicación del presente llamado a licitación.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
f) Cierre de recepción de ofertas	10 días corridos después de publicadas las bases	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 15:00 hrs.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
g) Apertura de las ofertas	Desde el día que se materialice la letra e)	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 15:01 hrs.
h) Inicio período de evaluación de las propuestas	Un día después de cerrada la licitación y hasta los 10 días posteriores	Según lo señalado en las Bases Administrativas
i) Instancia en que la Comisión Evaluadora de las Propuestas podrá solicitar a los proponentes, precisiones sobre aspectos de la propuesta que no le resulten suficientemente claros.	Dentro del período de evaluación de las propuestas	Según lo señalado en las Bases Administrativas
j) Aclaración por parte de los Proponentes a las consultas hechas por la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas y Económicas	Dentro del período de evaluación de las propuestas	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
k) Adjudicación y entrega de Resultados	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.	A través del sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
l) Suscripción del contrato	Desde el día que se materialice la letra j) y a través de la emisión de la orden de compra.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del documento.

**\* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.**

**Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Subsecretaría de Hacienda, con el propósito de mantener operativo los equipos y sistemas de climatización, requiere contratar la mantención de estos sistemas ubicados en los pisos 6, 13 y 14, de las áreas destinadas a la Subsecretaría de Hacienda en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 120, por un periodo de 12 meses, según se especifica en las presentes bases técnicas.

### 2. ASPECTOS GENERALES

Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones y todas las normas estipuladas en ellas, el oferente estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las actividades por ejecutar, de tal modo que estará obligado a mantener el equipamiento funcionando en óptimo estado, las 24 horas y los 365 días del año.

La empresa adjudicataria será responsable por las mantenciones preventivas y correctivas y prueba de todos los equipos y sistemas de climatización.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar los trabajos, deberá revisar cuidadosamente el equipamiento y sistemas, a fin de verificar el normal funcionamiento de éstos, de lo cual emitirá un informe.

### 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Periodicidad: trimestral
- La Empresa deberá tener personal calificado para realizar las mantenciones de los equipos y sistemas de climatización, en la marca del equipamiento ofertado, para realizar las mantenciones tanto preventivas como correctivas.
- La Empresa debe presentar y acreditar la calidad profesional de sus técnicos.
- La Empresa debe entregar una propuesta técnica que incluya: programa de mantención propuesto, carta Gantt y descripción de las tareas, este aspecto será motivo de evaluación de la oferta.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo deben ser ejecutados según programa de trabajo y tipo de equipo asociado, previa coordinación con el Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría de Hacienda. El servicio debe considerar visitas de emergencias.
- La Empresa deberá comunicar por escrito al Encargado de Servicios Generales, a lo menos 48 horas antes de su concurrencia, la nómina del personal el cual ejecutará los trabajos de mantenimiento preventivo (se excluye los llamados de emergencia). El Encargado de La Unidad de Servicios Generales se reserva el derecho de objetar el ingreso ó solicitar el retiro de las dependencias de algún técnico que no se ajuste a las normativas internas.
- En forma aleatoria y frente a dudas que pudieran surgir sobre la calidad del trabajo, el Encargado de Servicios Generales podrá citar al supervisor de la Empresa para revisar el informe de mantención realizado.
- La Empresa se compromete a dejar en perfecto estado de limpieza el lugar donde realiza los trabajos, y el retiro total de basuras y deshechos que se generen con motivo del cumplimiento

del servicio contratado.

- El personal deberá vestir uniforme representativo de la empresa, cuidando de mantener una razonable presentación personal, uniforme limpio y elementos de seguridad de acuerdo al servicio. Estos deben respetar las normas internas de la Subsecretaría de Hacienda.
- La Empresa deberá capacitar y brindar asesoría técnica al personal de la Subsecretaría de Hacienda, en el manejo de los equipos.
- La Empresa deberá responder pecuniaria y civilmente por la consecuencia de toda acción dolosa debidamente probada, en que incurran sus trabajadores, reponiendo los valores objeto del daño detectado.
- Las intervenciones y reparaciones que ejecute la Empresa tendrán una garantía mínima de 6 meses, salvo que las partes acuerden un plazo distinto, lo que cubrirá todos los gastos involucrados en los trabajos realizados dentro del plazo de garantía.
- La Empresa asumirá la responsabilidad por daños que ocurrieran a personas y bienes, tanto de terceros como de la empresa, con motivo de la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o reparación.
- La empresa deberá coordinar con el Encargado de Servicios Generales, el cambio de condición frío calor de aquellos equipos de deben ser reprogramado por cambio de estacionalidad.

#### **4. HORARIOS DE ATENCIÓN.**

El proveedor deberá entregar el servicio descrito en los párrafos anteriores los días sábados, domingo y festivos, entre las 8:30 y las 16:00 horas.

No obstante, lo anterior, el proveedor también deberá prestar sus servicios fuera de las horas indicadas anteriormente, siempre y cuando la Subsecretaría así lo solicite expresamente.

#### **5. NIVELES DE SERVICIO.**

Los Niveles de Servicio que el proveedor entregará frente a requerimientos de la Subsecretaría, serán los siguientes:

<b>Ubicación</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>	<b>Tiempo de Solución</b>
Santiago	3 horas hábiles	6 horas hábiles

Se entenderá por tiempo de respuesta al período transcurrido desde que la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría, reporta un problema al proveedor del servicio, hasta el momento en que el personal técnico del proveedor tiene acceso en terreno al equipo reportado como defectuoso.

Se entenderá por tiempo de solución al período transcurrido desde que el técnico autorizado de la empresa detecta la falla y se deja operativo el equipo o la instalación de un reemplazo de éste.

#### **6. INFORMES DE GESTIÓN**

El proveedor deberá entregar un informe trimestral con el detalle de las atenciones registradas y realizadas, este informe debe acompañar a la factura. El diseño y la información que debiera incluir este informe serán definidos después de la adjudicación, en conjunto con el proveedor adjudicado y el

## 7. DETALLE DE LOS EQUIPOS

### PISO 6

- 02 Equipos de aire acondicionados tipo Split Ducto Baja Silueta de 36.000 Btu/hr.
- 02 Equipos de aire acondicionados tipo Split Ducto Baja Silueta de 48.000 Btu/hr.

### Piso 13

- 04 Unidades condensadoras VRV modelo ARUN200LTS4.
- 20 Unidades evaporadoras VRV modelos ARNU07-09-15-18-36-48.
- 02 Ventiladores centrífugos modelo TS-15/7.
- 10 Ventiladores helicocentrífugos modelos TD-800/TD-1300/TD-2000.
- 11 Ventiladores axiales modelo Decor-100.
- 1 Equipo Split, se instalará en fecha próxima. 18000 BTU.

### Piso 14

- 01 unidades condensadoras VRV, modelo 4TVH0211BE000BA.
- 05 unidades interiores, modelos 4TVA0048BB000AA y 4TVA0055BB000AA.
- 04 Equipos de aire acondicionados tipo Split muro invertir carrier, modelo 42NQV035/38NYV035.
- 02 Ventiladores tubulares en línea aire exterior, modelos S&P TD-4000/355 y S&P TD-4000/356.
- 02 Ventiladores tubulares en línea extracción, modelos S&P TDx2-1300/250 y S&P TDx2-1300/250.

## 8. SERVICIOS REQUERIDOS

- Mantenimiento preventivo trimestral de los equipos de climatización
- Mantenimiento Correctivo, en los casos que se requiera.
- Diagnóstico de la totalidad de los equipos de climatización.

## 9. MANTENCIÓN PREVENTIVA

La empresa adjudicataria deberá considerar la realización de mantenimiento preventivo trimestral a todo el equipamiento y sistemas que forman parte de la presente licitación, de acuerdo al plan de trabajo propuesto.

**A.- Equipos aire acondicionado del tipo Split VRV**  
**Frecuencia: Cada 3 meses**

### Unidades Exterior

- Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes.
- Medición y registro de consumos eléctricos.
- Revisión del estado de los descansos de motores y ventiladores.

- Revisión de la carga y presiones de refrigerante.
- Limpieza de serpentín.
- Revisión fugas de refrigerante.
- Revisión circuito eléctrico.
- Pruebas de operación y de funcionamiento.

### **Unidad interior**

- Limpieza serpentín. Revisión bujes ventilador.
- Revisión, cambio y/o limpieza de los filtros de aire. Limpieza bandeja de desagüe.
- Limpieza drenaje.
- Revisión de bombas de condensado, si corresponde. Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes. Medición de consumo eléctrico.
- Regulación termostato.
- Revisión de las temperaturas de entrada y salida del aire. Pruebas de operación y de funcionamiento.

### **B.- Ventiladores de extracción de aire**

#### **Frecuencia: Cada 3 meses**

- Revisión y limpieza de gabinete interior y exterior.
- Chequeo de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes.
- Revisión del estado de los descansos de motores y ventiladores.
- Revisión de rodamientos de motor.
- Lubricación de motores y descansos si corresponde
- Revisión del estado y/o cambio de las correas de transmisión, corresponde.
- Inspección y engrase de descansos
- Inspección de amortiguadores
- Medición y registro de consumos eléctricos.
- Pruebas de operación y de funcionamiento.

### **C.- Tablero eléctrico de Climatización.**

#### **Frecuencia: Cada 3 meses**

- Revisión de los circuitos eléctricos y reapriete de bornes. Limpieza circuito eléctrico.
- Chequeo de disyuntores.
- Chequeo de luces.
- Chequeo de relees térmicos.
- Reapriete terminales.
- Medición y registro de consumos eléctricos.

## **10. INFORME DE MANTENCION.**

Al término de los trabajos realizados en cada periodo, se debe entregar al mandante un check list, que deberá incluir consumos eléctricos, presiones de trabajo y estado general de cada unidad y observaciones encontradas.

## **11. MANTENCIONES CORRECTIVAS.**

Se deben considerar todas las actividades que signifiquen el uso de mano de obra calificada y

repuestos específicos para su realización.

Para las reparaciones se deberá entregar una cotización, la que será sometida a autorización por parte de la directora (a) de Administración y Finanzas. Una vez aprobada la cotización, se emitirá una orden de compra con cargo a este contrato.

Dentro de los servicios considerar:

- Reemplazo de componentes menores y accesorios de los equipos de climatización.
- Reparación y/o recambio de componentes eléctricos de control.
- Reemplazo de filtros o accesorios de operación.
- Bobinado de motores.
- Reemplazo de rodamientos y descansos de motores.
- Reparaciones mayores en sistemas de aire acondicionado y refrigeración. Intervención interna de los sistemas de refrigeración y sus compresores. Trabajos que requieran soldaduras oxiacetilénicas o de arco eléctrico en los equipos o sus componentes.
- Transformación y/o montaje de nuevos equipos de aire acondicionado o calefacción.
- Fabricación de piezas o partes para los equipos.
- Y todas aquellas actividades que permitan mantener operativo los sistemas.

## **12. IMPORTANTE:**

Los oferentes deberán presentar certificaciones de los fabricantes en donde se indique que están aptos para realizar mantenciones y modificaciones sobre el equipamiento.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de  
Identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T.

N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio, declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, en la **Licitación Pública N° 619-XXX-XXXX**, denominada **"Mantenimiento de Sistemas de Climatización"**, de La Subsecretaría de Hacienda,

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

**En caso de personas jurídicas:**

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

**En caso de Personas Naturales:**

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría de Hacienda; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría de Hacienda, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y

vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.

---

Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2 A: PERSONA JURÍDICA**

<b>ANTECEDENTES DEL OFERENTE</b>			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Fax		
8	E-mail		
9	Representante legal		
10	R.U.T. Representante legal		
11	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Notaría	
12	Nombre del encargado de la propuesta	Teléfono	
		E-mail	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2 B: PERSONA NATURAL**

<b>ANTECEDENTES DEL OFERENTE</b>		
1	Nombre o razón social	
2	R.U.T.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Fax	
7	E-mail	
8	Nombre del encargado de la propuesta	
9	Teléfono encargado de la propuesta	
10	E-mail encargado de la propuesta	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE SERVICIOS SIMILARES**

<b>CERTIFICADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	
<b>Nº Certificado</b>	(asignar número correlativo por cada experiencia demostrable)
<b>Nombre del cliente</b>	
<b>Contacto del cliente:</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Datos de contrato</b>	
<b>Monto del contrato</b>	
<b>Fecha de Inicio</b>	
<b>Fecha de término</b>	
<b>Duración del contrato</b>	
<b>Estado a la fecha</b>	
<b>Descripción del proyecto</b>	

**ANEXO Nº 4 – EXPERIENCIA INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO: Curriculum Vitae (completar tantas fichas como personas participen en el proyecto)**

CURRICULUM VITAE	
<b>ANTECEDENTES PERSONALES</b>	
<b>Nombre completo</b>	
<b>R.U.T:</b>	
<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Cargo en la organización</b>	
<b>Estudios básicos, medios o técnicos</b>	
<b>Estudio universitario</b>	
<b>Profesión</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Año egreso</b>	
<b>Año titulación</b>	
<b>Otros estudios y/o especializaciones</b>	
<b>Rol que desempeña en la empresa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Ingeniero especialista</li> <li><input type="radio"/> Técnico especialista</li> <li><input type="radio"/> Integrante del equipo de trabajo</li> </ul>

**ANEXO Nº 5 – OFERTA ECONÓMICA**  
**"MANTENCIÓN SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN"**

<b>Mantenimiento Preventiva del Sistema de climatización del pisos 6, 13 y 14</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Valor neto trimestral</b>	<b>IVA</b>	<b>Valor bruto trimestral</b>	<b>Valor total por los 12 meses</b>

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. Nº  
\_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la  
Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena  
de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la  
Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 7  
DECLARACIÓN JURADA  
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL</b>

<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>

<b>DOMICILIO</b>

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

<b>Nº</b>	<b>Nombre completo o razón social</b>	<b>RUT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_ Firma del oferente, o de su(s) representante(s), si es persona jurídica

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*MLP*

**MACARENA LOBOS PALACIOS  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**



*W*



**Distribución:**

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuestos
- Unidad de Servicios Generales.